

Nº 41 / VISTOS: la solicitud del Club Deportivo "Bernardo O'Higgins" de 13 de junio de 2013, por entrega en comodato de inmueble de equipamiento municipal, ubicado en calle Pasaje 3 S/N, sector La Puntilla, de esta Comuna; Oficio Ord. Nº 598 de 08 de octubre de 2013 de la Dirección Jurídica; los Oficios Ords. N°s 740 y 856, de 09 de septiembre y 16 de octubre de 2013, respectivamente de la Secretaría Comunal de Planificación; el Acuerdo N° 400-38-2013, de 05 de Diciembre de 2013, del Concejo Municipal, por el que se aprueba entregar en comodato propiedad municipal ubicado en Pasaje 3 S/N, sector La Puntilla, de esta Comuna al Club Deportivo "Bernardo O'Higgins" por 4 años; el Decreto Alcaldicio N° 651, de 5 de diciembre de 2013, por el que se aprueba esta entrega en Comodato de dicho inmueble al Club Deportivo "Bernardo O'Higgins"; el Contrato de Comodato, de 23 de enero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y el citado Club Deportivo; el Oficio Ord. N° 76, de 6 de febrero de 2014, de la Dirección Jurídica; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

## DECRETO

1. Ratificase el **CONTRATO DE COMODATO**, de fecha 23 de enero de 2014, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y el **CLUB DEPORTIVO "BERNARDO O'HIGGINS"**, por el que se entrega en Comodato un terreno de equipamiento municipal ubicado en Pasaje N° 3 s/n, sector La Puntilla, de esta Comuna, terreno de una superficie total de 218,30 metros cuadrados, correspondiente al Lote 1 de la Manzana D, generado de la subdivisión aprobada por Resolución de la D.O.M. N° 158-N-13 de fecha 16/08/1995, inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas 16.291 N° 6.873 del año 1995 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, con asignación de Rol de Avalúo del S.I.I. 546-13; al **CLUB DEPORTIVO "BERNARDO O'HIGGINS"**, por un plazo de 4 años con el objeto de ocupar una Sede Social gestionada por un sistema de auto-construcción de los peticionarios.
- 2.- **ESTABLECESE** que la propiedad que se entrega en Comodato, tiene una superficie aproximada de 637,70 metros cuadrados con los siguientes deslindes:

**NORTE** : con Lote 2 en 18,50 metros  
**SUR** : con Autopista en 25,20 metros  
**ORIENTE** : con Lote 12 en 20,60 metros  
**PONIENTE** : con Lote 3 en 3,00 metros.

2. Designase Unidad Técnica a la *Dirección de Obras Municipales* para la administración de este Contrato de Comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señor Director de Obras Municipales
- Señores Club Deportivo "Bernardo O'Higgins" [REDACTED]
- Archivo

PII/yr

ID DOC 19.0302

## CONTRATO DE COMODATO

### I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

A

CLUB DEPORTIVO "BERNARDO O'HIGGINS"

EN CONCEPCIÓN, a 23 de Enero de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, RUT N° 69.150.400-K, representada por su Alcaldesa (S), doña PAULA ANDREA CONCHA CONSTANZO, asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins N° 525, 5º piso, en adelante "la Municipalidad" o "Comodante" por una parte, y, por la otra, el CLUB DEPORTIVO "BERNARDO O'HIGGINS" representado por su Presidenta, doña BERTA ISABEL CARRASCO GÓMEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle [REDACTED] de la comuna de Concepción, por la otra, y en adelante "la Comodataria", se ha convenido el siguiente contrato:

#### CAPITULO PRIMERO: DECLARACIONES:

**PRIMERO: UNO)** La Municipalidad, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; además, la misma ley en su artículo 4, letra e), señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.- **DOS)** La Municipalidad, mediante acuerdo del Concejo Municipal N° 400-38-2013, de fecha 5 de Diciembre de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 651 de fecha 5 de Diciembre de 2013, se acordó dar en comodato al CLUB DEPORTIVO "BERNARDO O'HIGGINS", un terreno cuya individualización se contiene en la cláusula siguiente, sujeto a las condiciones que pasan a expresarse.-

#### CAPÍTULO SEGUNDO: DEL COMODATO:

**SEGUNDO:** La Municipalidad o comodante es dueña exclusiva de un equipamiento municipal ubicado en calle Pasaje N°3 S/N, Sector La Puntilla, de la comuna de Concepción, cuya superficie es de 238,30 metros cuadrados, inscrito a nombre de la Municipalidad de Concepción a fojas 16.291, N° 6873 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 1995, Rol de Avalúo 546-13. Corresponde al lote 1 de la Manzana D generado de la subdivisión aprobada por Resolución de la Dirección de Obras Municipales N°158-N-13 de fecha 16 de Agosto de 1995. Sus deslindes son los siguientes: **Norte**, con Lote 2 en 18,50 metros; **Sur**, con Autopista en 25,20 metros; **Oriente**, con lote 12 en 20,60 metros; y **Poniente**, Lote 3 en 3,00 metros.-

**TERCERO:** Por el presente acto, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, representada por su Alcaldesa (S) doña Paula Andrea Concha Constanzo, da en comodato CLUB DEPORTIVO "BERNARDO O'HIGGINS", el inmueble individualizado en la cláusula precedente.-

**CUARTO:** La duración del comodato será de **4 años contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento**. En consecuencia, el contrato perderá su vigencia, de pleno derecho, una vez vencido el plazo antes referido.-



MB

**QUINTO:** El inmueble objeto de este contrato, sólo puede ser destinado para ocupar la Sede Social gestionada por un sistema de auto-construcción de los peticionarios.

**SEXTO:** Se establece como obligación esencial para la Comodataria, la que deberá cumplirse dentro del término de 30 días corridos contados desde la fecha de celebración del presente instrumento, constituir un Comité encargado de la Administración de la Sede Social que se construirá en el inmueble otorgado en comodato.

**SÉPTIMO:** El comité de administración será responsable de la administración, funcionamiento, mantenimiento y cuidado del inmueble objeto de este contrato, así como del contrato mismo. Se entiende incorporada dentro de la obligación de mantenimiento, el pago de los suministros, gastos de insumos básicos y demás que sean inherentes al inmueble.-

**OCTAVO:** Llegado el día fijado para la restitución, el comodatario deberá hacer entrega del inmueble en el estado en que se encuentre en ese momento, con todo lo construido, edificado y/o plantado en él. Dichas mejoras cederán en exclusivo beneficio de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Comodataria.-

**NOVENO:** En caso que el comodatario no haga uso del inmueble conforme al destino para el que le es entregado o no dé cumplimiento a las obligaciones contraídas en las cláusulas precedentes, la I. Municipalidad de Concepción quedará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el comodatario, quedando la Municipalidad dueña de todo lo construido, edificado y plantado.-

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.-

La personería de doña **PAULA ANDREA CONCHA CONSTANZO** para obrar en representación de la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION** consta de Decreto Alcaldicio N° 1.534 de fecha 20 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de doña **BERTA ISABEL CARRASCO GÓMEZ** para representar al **CLUB DEPORTIVO "BERNARDO O'HIGGINS"**, consta en Certificado N° 1088 de fecha 29 de Agosto de 2013, otorgado por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Concepción.

El presente contrato consta de tres (2) hojas y se extiende en seis ejemplares de igual tenor y fecha.



**BERTA ISABEL CARRASCO GÓMEZ**

P.p. **CLUB DEPORTIVO "BERNARDO O'HIGGINS"**



**PAULA ANDREA CONCHA CONSTANZO**

ALCALDESA (S)

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

